



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN RD-2021-316-E-UNC-DEC#FD

VISTO:

La RD-2021-316-E-UNC-DEC#FD, en la cual se reconocen los servicios prestados por los profesionales que participaron en el “**Seminario de Formación Básica de Mediadores. Modalidad Remota**”, organizado por la Secretaría de Graduados de esta Unidad Académica;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cometido un error material involuntario en el art. 1° de la citada Resolución Decanal, al omitir consignar, en el detalle de pagos, el monto de pesos cinco mil (\$5.000), correspondiente a los honorarios como Directora del Seminario a la Prof. Elena García Cima de Esteve;

Que dicho monto está contemplado en la propuesta de contratación, en el informe de factibilidad y en el informe de legalidad previos correspondiente;

Que dicho error puede ser subsanado sin afectar la existencia del acto primigenio;

Que en tal sentido resulta de aplicación el art. 101 del Decreto N° 1759/72, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, de aplicación supletoria a la normativa de esta Casa. En dicha norma se expresa que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que en consecuencia, se hace necesario disponer la rectificación del error material cometido en la RD-2021-316-E-UNC-DEC#FD;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
RESUELVE**

Art. 1°: Rectificar parcialmente el Art. 1 de la RD-2021-316-E-UNC-DEC#FD, de la siguiente

manera: **donde dice** “Monto: 120 hs x \$800”, **debe decir** “Monto: \$5.000, pesos cinco mil”, quedando el resto sin modificar.

Art. 2°: Hacer efectivo el pago correspondiente a los honorarios como Directora del Seminario en favor de la Prof. Elena García Cima de Esteve.

Art. 3°: Regístrese, notifíquese y dese copia. Oportunamente archívese.